



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Postal transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 067/2012-MPL.

Lambayeque, 24 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.145-2012-MPL-GM-GIU, el Funcionario Municipal de la Provincia de Lambayeque Ing°. Abelardo Cadenillas Sánchez, en calidad de Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita a la Gerencia Municipal, "Determinación de hora maquina – Tractor Agrícola, Retroexcavadora", referente al costo unitario de hora maquina de tractor de 105 HP, y Retroexcavadora de 93 HP, recientemente adquirida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para servicio exclusivo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y servicio público, elevando cálculos determinados técnicamente mediante procedimiento real, justo y legal, para alcance social, propuesta de costo unitario hora maquina de retroexcavadora S/ 89.31 (Ochentinueve con Treintiun Céntimos Nuevos Soles), costo unitario para maquina de tractor S/84.90 (Ochenticuatro con Noventa Céntimos Nuevos Soles), y, que por su finalidad e importancia resulta necesario que el cuerpo colegiado rector, le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, el expediente anexa hoja de procedimiento técnico, de determinación de hora maquina, además cuenta con el Proveído N°.4872/2012-GM, que fundamenta aprobación de contenido, por lo que resulta importante elevar al Pleno de Concejo para su evaluación y Resolución respectiva.

RECIBIDO 03 ENE 2013

COSTO DE HORA MAQUINA DE TRACTOR AGRICOLA

DATOS GENERALES	COSTO EN SOLES
Costo Inicial del Tractor de 105 HP=	255000
Costo Final de Tractor (CF=10%(CI)=	25500
Vida Útil de la Maquinaria (AÑOS)=	10
Tiempo de operación de maquinaria = 1000 horas/año.	1000

CALCULO DE LA HORA MAQUINA.

DESCRIPCION	COSTO EN SOLES
Depreciación = (CI-CF) (VUx1000)=	22.95
Seguros = 1.5% CI/1000	3.825
Combustibles =3 Galones de petróleo/hora	40.5
Lubricantes y Reparaciones = 2% (Combustibles)	0.81
Reparaciones = 27% CI/VUx1000	6.885
Operador	10
COSTO UNITARIO DE HORA MAQUINA DE TRACTOR	84.97

COSTO DE HORA MAQUINA DE RETROEXCAVADORA

DATOS GENERALES	COSTO EN SOLES
Costo Inicial de Retroexcavadora de 93 HP=	340000
Costo Final de Tractor (CF=10%(CI)=	34000
Vida Útil de la Maquinaria (AÑOS)=	10
Tiempo de operación de maquinaria = 1000 horas/año.	1000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenpe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ACUERDO DE CONCEJO N° 067/2012-MPL

CALCULO DE LA HORA MAQUINA.

DESCRIPCION	COSTO EN SOLES
Depreciación = (CI-CF) (VUx1000)=	30.60
Seguros = 1.5% CI/1000	5.1
Combustibles =2.5 Galones de petróleo/hora	33.75
Lubricantes = 2% (Combustibles)	0.675
Reparaciones = 27% CI/VUx1000	9.18
Operador	10
COSTO UNITARIO DE HORA MAQUINA DE RETROEXCAVADORA	89.31

POR CUANTO:

Estando a la normatividad e informes acotados, Informe Legal N°01685/2012-GAJ, del 21 diciembre 2012, conforme a lo dispuesto en los Art. I, IV, del Titulo Preliminar, Art-9º numeral 14, 11º, 20º numeral 23, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de Diciembre del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, en uso de sus atribuciones legales, con el voto a favor de los Señores Regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Zeña Santamaría, Clemente Bancos Cajusol, José Elías Zeña del Valle y Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, contando con la ausencia de la Sra. Regidora María del Carmen Saldaña Herrera al momento de la votación, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, Informes Técnico y Legales, la determinación de hora máquina, conforme a la propuesta y procedimiento técnico:

- Costo Unitario, Hora máquina de Retroexcavadora. S/.89.31 Nuevos Soles.
- Costo Unitario, Hora Maquina de Tractor: S/.84.97 Nuevos Soles.

Asimismo, se autoriza al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que en actuación de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20º numeral 1, 23, actúe en ejercicio de sus funciones

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Administración Tributaria
Portal de Transparencia
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Sr. Jorge Luis Saavedra Llenper
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 ENE 2013